

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE DEL CONCURSO PÚBLICO AL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MORONA.

Macas, 06 de marzo de 2024

ANTECEDENTES:

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, Art. 20.- De los concursos de mérito y oposición. "...El concurso de mérito y oposición para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, será llevado a cabo por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, en base a la reglamentación que expida la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos..."

La Dirección Nacional de Registro Público mediante Resolución 004-NG-DINARP-2022 expide el "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL", publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 130 de fecha 19 de agosto del 2022, en el cual establece:

"Art. 24. Responsabilidad del/la postulante. - Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la Convocatoria (...)"

"Art. 26.-Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación.- Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incursos en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.

Concluida la validación de los requisitos mínimos y constatación de inhabilidades, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en el término no mayor de un (1) día, elaborará el informe de verificación y validación de requisitos mínimos, en el cual se deberá hacer constar el listado de los/as postulantes que hayan cumplido los mismos, así como el listado de aquellos/as que no hayan superado esa etapa detallando la causal de su exclusión; dicho informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el/la responsable de la Dirección de Talento Humano y deberá ser publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente.”

Mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2024-0917-M, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Francisco Andramuño, Alcalde del cantón Morona, autoriza realizar la publicación de la convocatoria para el concurso público para seleccionar al Registrador Municipal de la propiedad del cantón Morona, a través de la plataforma tecnológica implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, el periodo determinado para la postulación fue del 21 de febrero de 2024 al 27 de febrero de 2024.

INFORME:

En cumplimiento a las atribuciones y competencias determinadas en la normativa legal expuesta, la Dirección de Gestión de Talento Humano, se permite presentar el informe de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación de los participantes que se inscribieron para el concurso de Méritos y Oposición para Seleccionar Registrador/a Municipal de la propiedad del cantón Morona, realizado a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos (concursos.registropublicos.gob.ec), de lo cual se desprende que postulantes detallados a continuación cumplen con los requisitos mínimos determinados en el Art. 23 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022.

LISTADO DE POSTULANTES QUE HAN SUPERADO LA ETAPA DE REQUISITOS MÍNIMOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			
1	SALINAS GALARZA JULIO ARTURO	1400334981	SI	SI	SI	SI	SI	SI PASA
2	JARAMILLO GUTIERREZ LUIS PETTER	1400211098	SI	SI	SI	SI	SI	SI PASA
3	URDIALES ORELLANA SANDRA YOLANDA	1400628606	SI	SI	SI	SI	SI	SI PASA

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos



LISTADO DE POSTULANTES QUE NO HAN SUPERADO LA ETAPA DE REQUISITOS MÍNIMOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO				
1	ANDRADE ROLDAN WALTER WILMER	0602119836	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	<p>La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos de méritos y oposición de la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP- 2022, en la declaración autoriza a la DINARP de la información y de sus declaraciones, más no al Gobierno Municipal del cantón Morona, que realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador Municipal de la Propiedad; por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 23 de la Resolución No. 004-NG- DINARP-2022</p> <p>EXPERIENCIA: no adjunta el RUC o documentos habilitantes que certifiquen haber laborado en el libre ejercicio de la profesión.</p>
2	BRAVO BRAVO HOMERO PATRICIO	1103684468	NO	SI	SI	NO	NO	NO PASA	No cumple con escanear y subir de manera íntegra , legible y en formato pdf, los documentos habilitantes, como cedula de identidad, declaración juramentada, certificado de no tener impedimento a ejercer el cargo público, conforme artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP- 2022
3	GAVILANEZ LARA LUIS ALFREDO	0201554185	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	<p>La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos de méritos y oposición de la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP- 2022, en la declaración autoriza a "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal" a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, más no al Gobierno Municipal del cantón Morona, que realiza el concurso de</p>



									selección para el cargo de Registrador Municipal de la Propiedad; por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 23 de la Resolución No. 004-NG- DINARP-2022 Instrucción formal : Carga en la información tercer nivel el título de cuarto nivel , por lo tanto no cumple esta instrucción formal, inobserva lo señalado del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP- 2022 Experiencia: no Aplica las pasantías conforme el Art.23 señalado en el numeral 8 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP- 2022, Así como no adjunta el RUC o documentos habilitantes que certifiquen haber laborado en el libre ejercicio de la profesión.
5	MOLINEROS GALLEGOS VICTOR HUGO	1707009153	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos de méritos y oposición de la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP- 2022, en la declaración autoriza a "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal" a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, más no al Gobierno Municipal del cantón Morona, que realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador Municipal de la Propiedad; por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 23 de la Resolución No. 004-NG- DINARP-2022
6	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos de méritos y oposición de la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP- 2022, en la declaración autoriza a "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal" a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, más no al Gobierno Municipal del



									<p>cantón Morona, que realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador Municipal de la Propiedad; por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 23 de la Resolución No. 004-NG- DINARP-2022.</p> <p>EXPERIENCIA: La información cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos de méritos y oposición de la DINARP, se observa que registra la experiencia fecha desde el 08 de febrero de 2019 hasta el 22 de febrero de 2024, sin embargo en el documento adjunto el certificado se encuentra no actualizado con fecha 19 de abril de 2023, por lo tanto la información no es compatible.</p> <p>Experiencia no acreditada en abogacía en el certificado de secretario de concejo cantonal.</p>
7	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	<p>La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos de méritos y oposición de la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG- DINARP- 2022, en la declaración autoriza a "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal" a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, más no al Gobierno Municipal del cantón Morona, que realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador Municipal de la Propiedad; por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 23 de la Resolución No. 004-NG- DINARP-2022</p> <p>EXPERIENCIA: El certificado laboral de experiencia en el libre ejercicio, no valida la experiencia en libre ejercicio, ya que solo indica una afiliación al colegio de abogados.</p> <p>Experiencia no válida por no ser experiencia en docencia universitaria tal como establece el art 23 numeral 12 de la Resolución No. 004-NG- DINARP-2022</p>

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

La Dirección de Gestión de Talento Humano del cantón Morona, una vez validada la información, presenta el informe de verificación y validación de requisitos mínimos del Concurso Público de Méritos y Oposición de Registrador/a, acorde a lo establecido en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, referente al Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad y Registradores de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a Nivel Nacional, mismo que deberá ser publicado por el Administrador del Concurso en la Plataforma Tecnológica de Concursos y en la página web del Gobierno Municipal del cantón Morona

Se deja constancia que el proceso de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación de los participantes que se inscribieron para el concurso de Méritos y Oposición para Seleccionar Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Morona, se realizó en conjunto con la coordinadora de la veeduría que asistieron para esta fase y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, integrado por la Sra. María Caguana, Coordinadora de la Veeduría.

Atentamente,

Ab. Jhon Armando Quizhpi Jimenez
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
ADMINISTRADOR DEL CONCURSO